



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 30 de Noviembre del 2021



Visto el Expediente N°21-INR-014970-001, que contiene la Nota Informativa N°265-2021-HC-INR del Coordinador del Servicio de Hospitalización COVID-19, Nota Informativa N° 361-2021-DEIDRIFMOT/INR de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, Nota Informativa N° 71-2021-EP-OEPE/INR del Jefe de Equipo de Planes y el Proveído N° 209-2021-OEPE/INR del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II, VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, además la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 29973 se aprobó la "Ley General de la Persona con Discapacidad" disponiendo en su artículo 29° Atención a la comunidad "La persona con discapacidad tiene el derecho a que la atención respecto a su salud y rehabilitación integral se preste dentro de la comunidad en la que vive, bajo un enfoque intercultural, a través de los servicios y programas de salud general, sin perjuicio de la obligación del Estado de contar con los servicios especializados de prevención de acuerdo a los tipos de discapacidad existentes;

Que, los numerales 1 y 3 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, señala que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector de las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas, privadas de nivel nacional, regional y local que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, tiene impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del acotado Decreto Legislativo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud es el órgano de línea del Ministerio de



Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, encargado de coordinar con los órganos competentes del Ministerio de Salud la atención de las emergencias sanitarias que correspondan;

Que, el literal c) del numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), ha previsto que la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas, entre otros, con el proceso de preparación, respuesta y rehabilitación, referido a acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre;



Que, en ese sentido, el artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que la respuesta, como parte integrante de la Gestión del Riesgo de Desastres, está constituida por el conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo;

Que, por Decreto Supremo N° 025-2021-SA, se prorroga a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020, debido a la existencia de la COVID-19, siendo prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA y 009-2021-SA; con la finalidad de continuar preparándose para afrontar una potencial tercera ola;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 835-2021/MINSA se aprueba el Documento Técnico: Plan de respuesta ante Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en el Perú 2021, con el objetivo de mejorar la capacidad de respuesta del MINSA para reducir el impacto en la morbilidad y mortalidad por COVID-19 en la población, con la finalidad de proteger la vida y la salud de la población en riesgo;



Que, mediante documento del visto el Coordinador del Servicio de Hospitalización COVID-19, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras de la entidad; presenta para su aprobación el Documento Técnico: Plan de Preparación y Respuesta ante una Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, con el objetivo de establecer las disposiciones para el reforzamiento de los servicios que oferta la Entidad y para el apoyo a otras ejecutoras ante la tercera ola pandémica por el COVID-19;



Que, mediante Nota Informativa N° 71-2021-EP-OEPE/INR, del Jefe de Equipo de Planes de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que el Documento Técnico: Plan de Preparación y Respuesta ante una Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, se encuentra articulado con la Actividad Presupuestal 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus y a las Actividades Operativas AOI00012500652, AOI00012500653, AOI00012500654, AOI00012500655, AOI00012500665, AOI00012500666, AOI00012500667, establecido en el Aplicativo POI CEPLAN 2021, aprobado en el POI-MINSA y del INR-2021; en ese sentido el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento estratégico emite opinión favorable al citado Plan;

Que, con la finalidad de contribuir a proteger la vida y la salud de la población afectada por COVID-19, y a la población con discapacidad moderada y severa mediante una oferta de servicios articulados, garantizando así la continuidad y la integridad; resulta pertinente emitir el acto resolutorio que aprueba el Documento Técnico: Plan de Preparación y Respuesta ante una Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias, Ley N° 29973 que aprobó la "Ley General de la Persona con Discapacidad, Decreto Legislativo N°



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 30 de noviembre del 2021

1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatoria, Decreto de Urgencia N° 008-2020-SA, que declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y sus prorrogas, Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Resolución Ministerial N° 835-2021/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Plan de respuesta ante Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en el Perú, 2021 y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, modificada por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA y en uso de sus facultades conferidas por Ley;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Documento Técnico: "Plan de Preparación y Respuesta ante una Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN", que consta de Dieciséis (16) folios, incluido sus anexos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras del Instituto Nacional de Rehabilitación " Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón; vigilar el cumplimiento del Documento Técnico aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.- DISPONER** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

LPV/CARG

**Distribución:**

- ( ) Unidades Orgánicas
- ( ) DEIDRIFMOT
- ( ) OEPE
- ( ) OAJ
- ( ) Responsable del Portal Web del INR

MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 DNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaiza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE UNA POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID-19 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN**

ROL	ORGANO/UNIDAD ORGANICA O FUNCIONAL	FECHA	VºBº
ELABORADO POR	COORDINADOR HOSPITALIZACION COVID	OCTUBRE 2021	
REVISADO POR	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA Y REHABILITACION INTEGRAL EN FUNCIONES MOTORAS	OCTUBRE 2021	
	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	NOVIEMBRE 2021	
	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	NOVIEMBRE 2021	
	DIRECTORA ADJUNTA	NOVIEMBRE 2021	
APROBADO POR	DIRECCION GENERAL	NOVIEMBRE 2021	





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE UNA POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID-19 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

**INDICE**

	Pág.
I. INTRODUCCION.	2
II. FINALIDAD	2
III. OBJETIVOS	2
3.1. Objetivo General	2
3.2. Objetivos Específicos	3
IV. AMBITO DE LA APLICACION	3
V. BASE LEGAL	3
VI. CONTENIDO DEL PROGRAMA	6
6.1 Situación actual del Aspecto Sanitario	6
6.2 Situación de la atención en el INR	7
6.3 Consideraciones específicas	8
VII. RESPONSABILIDADES	11
VIII. ANEXOS	11
IX. BIBLIOGRAFIAS	12





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE UNA POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID-19 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

## I. INTRODUCCIÓN

En diciembre del 2019 apareció en Wuhan (China), un brote de casos de neumonía. Se identificó como responsable a un nuevo beta coronavirus (el coronavirus del Síndrome Respiratorio Agudo Severo 2 – SARS- CoV-2) (Qun & et, 2020). El brote se extendió a países de varios continentes, utilizando mecanismos ya descritos en otros coronavirus: a través de persona a persona, por secreciones de personas infectadas, o contacto directo de gotas respiratorias >5um (capaz de transmitirse hasta distancias de dos metros) o por contaminación de las manos con dichas secreciones al tocarse la boca, nariz u ojos (Zou & et, 2020). Fue declarada pandemia el 11 de marzo de 2020 por la OMS, actualmente hay 240 260 449 casos confirmados en todo el mundo, con un total de 4 890 424 muertes reportadas por COVID19.

En nuestro país se confirmó el primer caso el 6 de marzo de 2020 por el MINSA, el 15 de marzo se estableció el estado de emergencia y el cierre de fronteras en todo el territorio nacional. Posteriormente, mediante Decretos Supremos se vienen estableciendo medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y sumado a la reactivación económica, se observa una gran cantidad de personas circulando por las calles, por lo que, según refiere el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC), existe el riesgo de una posible tercera ola pandémica por COVID-19, cuyo impacto dependerá de la proporción de susceptibles que queden en las regiones. A la fecha según la sala situacional COVID-19 Perú al 27 de octubre del 2021 hay un total de 2 197 052 casos confirmados, con 200 118 fallecidos, alcanzando una letalidad de 9.11% (Covid 19 en el Perú - Ministerio del Salud, s.f.). Por otro lado, el comportamiento pandémico en estos 19 meses, ha sido ondulante, teniendo dos olas pandémicas marcadas con incrementos de casos a nivel nacional y como repercusión, mayores secuelas funcionales en algunos casos. Asimismo, existen enfermedades crónicas y críticas que por su condición de salud requieren no solo manejo de médicos especialistas sino también rehabilitación intensiva, continua e integral para prevenir mayores complicaciones y disminuir la morbimortalidad asociada.

En ese contexto, se ha formulado el Documento Técnico: " PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE UNA POSIBLE TERCERA OLA PANDEMIC POR COVID-19 EN EL INR", con la finalidad de contribuir a proteger la vida y la salud de la población con sido afectada por la pandemia de COVID 19 y las que presentan discapacidad moderada a severa como secuela de COVID 19.

## II. FINALIDAD

Contribuir a proteger la vida y la salud de la población afectada por COVID-19, y a la población con discapacidad moderada y severa mediante una oferta de servicios articulados, garantizando así la continuidad y la integralidad.

## III. OBJETIVOS

### 3.1. Objetivo General

Establecer las disposiciones para el reforzamiento de los servicios que oferta el INR y para el apoyo a otras ejecutoras ante la tercera ola pandémica por el COVID 19.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE UNA POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID-19 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

**3.2. Objetivos Específicos**

- Fortalecer la capacidad de respuesta para la atención de pacientes con discapacidad moderada y severa por COVID-19 referidos de otras IPRESS.
- Fortalecer las coordinaciones con la autoridad sanitaria para la participación del INR en la contención de la tercera ola.
- Garantizar la disponibilidad de suministros estratégicos contando con soporte asistencial, administrativo y logístico eficiente para la respuesta ante la tercera ola pandémica.
- Fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica en el INR.

**IV. AMBITO DE APLICACION**

El presente Plan es de aplicación y cumplimiento para todas las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

**IV. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud y el Plan Esencial del Aseguramiento en Salud.
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud y sus modificatorias.
- Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- Decreto legislativo N° 1468, que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, aprueba el Reglamento de Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 08-2017-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE UNA POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID-19 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

control del COVID-19.

- Decreto Supremo N°010-2020-SA, que aprueba el Plan de Acción Vigilancia contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú y la Relación de bienes y servicios requeridos para las actividades de la Emergencia Sanitaria COVID-19.
- Decreto Supremo N°020-2020-SA, Decreto Supremo que declara prórroga de la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 030-2020-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID19.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020-SA, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el Territorio Nacional.
- Decreto Urgencia N°026-2020-SA, Establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 027-2020-SA, Decreto Supremo que declara prórroga de la Emergencia Sanitaria por un plazo de noventa (90) días.
- Decreto de Urgencia N° 031-2020-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA. declara prórroga de la Emergencia Sanitaria a partir del 07 de diciembre de 2020, por un plazo de noventa (90) días calendario.
- Decreto de Urgencia N° 002-2021, Decreto de Urgencia que establece Medidas Extraordinarias destinada a Garantizar la Respuesta Sanitaria de Atención en los Establecimientos de Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19.
- Resolución Ministerial N°1472-2002-SA/DM, que aprueba el "Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria".
- Resolución Ministerial N°452-2003-SA/DM, que aprueba el Manual de Aislamiento Hospitalario.
- Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 018-MINSA/DGSP-V01, denominada Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra referencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N°753-2004/MINSA, que aprueba la NT N° 020- MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias".
- Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, modificado por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA.
- Resolución Ministerial N°506-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01 que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N°545-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01, "Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE UNA POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID-19 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

la Salud Pública".

- Resolución Ministerial N°168-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud".
- Resolución Ministerial N°255-2016-MINSA, que aprueba el documento "Guía Técnica para la implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud".
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N°1295-2018-MINSA, que aprueba la NTS N° 144-MINSA/20108/DIGESA, Norma Técnica de Salud denominada "Gestión integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
- Resolución Ministerial N°030-2020/MINSA, que aprueba el documento técnico "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)".
- Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV".
- Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA, que aprueba el "Protocolo para la Atención de Personas con Sospechas o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCov)".
- Resolución Ministerial N° 117-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 285-MINSA/2020/DIGTEL: "Directiva Administrativa para la implementación y desarrollo de los servicios de telemedicina síncrona y asíncrona".
- Resolución Ministerial N° 141-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 088-MINSA/2020/DC: "Directiva Sanitaria para la implementación y funcionamiento de los Equipos de Respuesta Rápida (ERR) que realizan la Vigilancia Epidemiológica de casos sospechosos de COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 244-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 96-MINSA/2020/DGIESP: "Directiva Sanitaria para el seguimiento clínico de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 270-2020/MINSA, que modifica el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 456-2020/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 161-MINSA/2020/DGAIN, " Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal por los Trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud".
- Resolución Ministerial N° 879-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 119-MINSA/2020/DGAIN, "Directiva Sanitaria para el uso de oxígeno en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y uso domiciliario".
- Resolución Ministerial N° 905-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°122-MINSA/2020/DC "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 947-2020/MINSA, que aprueba el documento técnico Manejo





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE UNA POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID-19 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú.

- Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, que aprueba el documento técnico Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS – CoV2.
- Resolución Ministerial N° 835-2021/MINSA, que aprueba el documento técnico Plan de Respuesta ante Segunda y posible tercera Ola Pandémica por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Directoral N°045-2020-SA-DG-INR que aprueba el "Plan de Preparación y Respuesta Frente al Riesgo de Introducción del Nuevo Coronavirus COVID-19 del INR".
- Resolución Directoral. N° 061-2020- INR que aprueba el "Plan de Reordenamiento de Servicios Hospitalarios en el Instituto Nacional de Rehabilitación en el Marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19".
- Resolución Directoral N° 090 – 2020 – SA- DG – INR que aprueba el "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el INR"
- Resolución Directoral N°122-2020-SA-DG-INR, que aprueba el "Plan de Reordenamiento de Servicios Hospitalarios en el Instituto Nacional de Rehabilitación en el Marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19".
- Resolución Directoral N° 216-2020-SA-DG-INR, que aprueba el "Documento Técnico: Programa de Rehabilitación Integral para Pacientes Hospitalizados Post COVID-19 del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERÚ - JAPÓN".
- Resolución Directoral N° 260-2020-SA-DG-INR, que aprueba el "Plan para la Vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 en el INR".
- Resolución Directoral N° 022-2021-SA-DG-INR, que aprueba el "El Protocolo de Vigilancia Epidemiológica Prevención y Control del COVID-19 en el Instituto Nacional de Rehabilitación".
- Resolución Directoral N° 013-2021-SA-DG-INR, que aprueba el "Plan de preparación y Respuesta ante una Segunda Ola Pandémica por COVID-19 en el Instituto Nacional de Rehabilitación".



**VI. CONTENIDO**

**6.1. Situación Actual del Aspecto Sanitario**

El 30 de enero del 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote del nuevo coronavirus (COVID-19), era una emergencia de salud pública de importancia internacional. El primer caso en la Región de las Américas se confirmó en Estados Unidos el 20 de enero del 2020, y Brasil notificó el primer caso en América Latina y el Caribe el 26 de febrero del 2020. Desde entonces, el COVID-19 se ha propagado a los 54 países y territorios de la Región de las Américas. (ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, 2021)

A la fecha, siendo el 27 de octubre se reporta 244 385 444 casos confirmados del COVID-19 a nivel global, del total de casos reportados en el mundo, el 38,09% corresponde a la región de América, el 17,95%, a la región del Sudeste Asiático, el 30,96% de la región



**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE UNA POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID-19 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

Europea, el 6,66% de la región del Mediterráneo Oriental, el 2,51% de la región de África y el 3,81% de la región del Pacífico Occidental. A nivel mundial se tiene reportado 4 961 489 defunciones, con una tasa de letalidad de 2,03% (1) En el Perú, el primer caso de COVID-19 se confirmó el 05 de marzo del presente año y hasta la semana epidemiológica (SE)-36 2021, las 25 regiones del Perú han reportado casos, el número de casos confirmados por COVID-19 fue 2 161 086 casos, con una tasa de ataque de 6,62 x 100 habitantes y una tasa de letalidad de 9,2 x 100 casos.(2)(3)

En el Perú, de acuerdo con las simulaciones de los modelos matemáticos que se vienen realizando en este Centro Nacional, se estima que es probable que se pueda presentar una tercera ola, pero no se puede afirmar cual sería la magnitud de esta, debido a la alta incertidumbre que existe sobre el comportamiento de esta pandemia. A nivel institucional la curva de atenciones ha sido fluctuante, acorde a lo que a nivel nacional sucedía. Para la primera ola pandemia, tuvimos ingresos hospitalarios, siendo los meses de agosto y setiembre los de la mayor cantidad de casos reportados. Del mismo en la segunda ola pandémica, lo cual se dio entre enero a marzo del presente año para los casos que requerían del manejo integral en rehabilitación Post COVID-19.

## 6.2. Situación de la atención en el INR

### 6.2.1. Capacidad Operativa en el INR

#### a) Disponibilidad de camas de Hospitalización

El INR cuenta con tres pabellones hospitalarios, con ambientes establecidos según normativa y diseñados para la atención de programas de rehabilitación. Teniendo en consideración el aforo establecido en el contexto de pandemia, la disponibilidad de camas es la siguiente:

- Pabellón A: 14 camas
- Pabellón B: 16 camas
- Pabellón C: 36 camas

Con respecto al pabellón C, se está articulando con la DIRIS Lima Sur, la cesión de uso del área para manejo ambulatorio de oxigenoterapia con respecto a los pacientes dentro de su jurisdicción.

#### b) Recursos Humanos para la atención de pacientes hospitalizados pabellón Post COVID-19.

En la actualidad el INR cuenta con recurso humano para la atención de 16 camas para pacientes post COVID (pabellón B); considerando que el paciente es referido y se encuentra estable pero esta enfermedad es susceptible a complicaciones y descompensación de sus comorbilidades, se cuenta con atención médica especializada, por enfermería y otros profesionales para apoyo al tratamiento las 24 horas del día. Asimismo, se cuenta con personal nombrado y CAS para completar el equipo integral necesario.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaiza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE UNA POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID-19 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

	REGIMEN 276	CAS COVID
MEDICOS		10
ENFERMERAS		10
TECNICOS ENFERMERIA		07
T FISICA	01	
T OCUPACIONAL	02	
PSICOLOGO		01
TM EN RADIOLOGIA		04
TM EN LABORATORIO		04
QUIMICO FARMACEUTICO		04
TECNICO EN FARMACIA		01
PILOTOS DE AMBULANCIA		05
TECNICOS EN LABORATORIO		03
NUTRICIONISTAS		04
TOTAL	03	53

**c) Disponibilidad de Oxigeno**

Se cuenta con dotación de balones de oxígeno mediante una red de abastecimiento para 64 camas distribuidas en los pabellones B y C; y para el pabellón A se cuenta con balones de oxígeno, considerando que el paciente con lesión medular, ingresa estable.

Contamos con 45 balones propios, disponibles para el uso institucional, el cual su abastecimiento es mediante un contrato establecido, directamente al consumo generado.

**6.3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

**6.3.1. Escenarios de riesgo frente al COVID -19**

**a) Identificación de Problemas y alternativa de solución**

**Problema 1: Referencia de pacientes con secuela de COVID-19 desde otras IPRESS para rehabilitación integral hospitalaria.**

Desde el 20 de agosto se han referido a la institución en total 174 pacientes con discapacidad moderada a severa post COVID para rehabilitación integral hospitalaria, ingresando de manera ambulatoria o en su defecto mediante referencia de otra IPRESS a nuestra institución. Cabe recalcar que la afluencia de pacientes ha sido ondulante, directamente proporcional al comportamiento pandémico a nivel nacional. Frente a este suceso, se consideró cautelar un menor número de camas (16 camas disponibles), los cuales se mantiene ante



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE UNA POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID-19 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

la eminente aparición de una tercera ola a nivel nacional con casos clínicamente grave, debido a que aproximadamente el 50% de la población no cuenta con vacunación y la progresiva aparición de nuevas cepas, asimismo se mantienen los criterios de admisión para recibir casos Post COVID-19 previamente adjuntados en planes anteriores. (ANEXO 1). Del mismo modo, se tiene en consideración el análisis previo al ingreso del paciente, complementando la batería de exámenes de laboratorio con las siguientes tomas; Hemograma completo. Glucosa, Urea, Creatinina. Electrolitos en sangre. Perfil Hepático. Deshidrogenasa Láctica. Proteína C reactiva. Ferritina y Troponina I. Tiempo de Tromboplastina Parcial, Tiempo de Protrombina y Dímero D. Gases Arteriales (Con mayor énfasis en paciente oxígeno requerentes). Radiografía de tórax (Al igual que Gases Arteriales). Estos exámenes se encuentran para la toma bajo criterio médico previamente evaluado el paciente.

Del mismo modo, se mantienen los flujos para el ingreso tanto del personal como de los pacientes a las áreas COVID-19 y no COVID-19 en el instituto, según dispuesto la normativa previa a este documento, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-2021-SA-DG-INR.

**Problema 2: Demanda incrementada para oxigenoterapia de pacientes COVID-19 en el ámbito jurisdiccional en la DIRIS Lima Sur.**

Teniendo en cuenta la ubicación geográfica del INR y el incremento de casos por COVID-19 los cuales requieren oxigenoterapia, la institución está articulando la cesión en uso el servicio de hospitalización C como zona de expansión para otros establecimientos del ámbito jurisdiccional de la DIRIS Lima Sur.

**Problema 3: Demanda de pacientes ambulatorios con discapacidad relacionadas a secuelas de COVID-19**

Dada la situación de esta probable tercera ola y el avance de la vacunación a nivel nacional, se refuerza el manejo ambulatorio de pacientes con discapacidad relacionadas a secuelas del COVID-19, teniendo como ingreso a hospitalización a pacientes con restricciones funcionales tanto respiratorias como motoras. Los casos que puedan ser manejados de manera ambulatoria, son incluidos en el Programa de Rehabilitación Ambulatoria Post COVID.

**b) Articulación con el POI**

Las actividades propuestas en el presente Plan se encuentran articuladas con el Plan Operativo Institucional (POI) 2021, el mismo que está alineado al Plan Estratégico Institucional del MINSa; específicamente al Objetivo Estratégico Institucional

- OEI 01: Prevenir, vigilar, controlar y reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población,



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE UNA POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID-19 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

con énfasis en las prioridades nacionales, y las Acciones Estratégicas Institucionales AEI.01.02: Prevención y control de enfermedades transmisibles, fortalecidos; con énfasis en las prioridades sanitarias nacionales.

Las actividades operativas están incorporadas el Plan Operativo Institucional (POI) 2021.

**c) Actividades trazadoras priorizadas por objetivos**

**OE 1: Fortalecer la capacidad de respuesta para la atención de pacientes con discapacidad moderada a severa por COVID-19 referidos de otras IPRESS**

Actividades:

- Monitoreo del cumplimiento en base a la Resolución Directoral N° 216-2020-SA-DG
- Monitoreo de los traslados de urgencia/emergencia en base a los criterios asistenciales para el traslado oportuno de pacientes en condición de riesgo (ANEXO 2), valorando capacidad resolutoria institucional.

**OE 2: Fortalecer las coordinaciones con la autoridad sanitaria para participación del INR en la contención de la tercera ola.**

Actividades:

- Socializar el Programa Integral de Rehabilitación Post COVID y manejo ambulatorio a las IPRESS.
- Facilitar ambientes para la expansión de acuerdo a demanda en el ámbito jurisdiccional en el marco de un convenio interinstitucional.
- Participar en las reuniones de coordinación convocadas por la autoridad sanitaria.

**OE 3: Garantizar la disponibilidad de suministros estratégicos contando con soporte asistencial, administrativo y logístico eficiente para la respuesta ante la tercera ola pandémica.**

Actividades:

- Monitoreo y supervisión de la disponibilidad de productos farmacéuticos y dispositivos médicos.
- Coordinación para la sostenibilidad de los servicios complementarios de apoyo al diagnóstico y tratamiento.
- Provisión oportuna de Equipos de Protección Personal (EPP), en el marco del cumplimiento de las normas técnicas sanitarias y sus modificatorias, además de las normativas vigentes relacionadas a la atención de los casos COVID-19.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE UNA POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID-19 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

**OE 4: Fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica en el INR.**

Actividades:

- o Supervisión de las disposiciones para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de COVID-19 en el desarrollo de actividades prestacionales.
- o Desarrollo de las medidas de vigilancia, prevención y control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS).
- o Vigilancia del manejo de residuos sólidos, limpieza y desinfección de ambientes.



**6.4. Presupuesto y Fuente de Financiamiento**

La implementación del Plan, se enmarca en las normativas de la emergencia sanitaria COVID-19, entre estos se encuentran el D.S. N° 031-2020-SA, que prorroga la emergencia sanitaria declarada por D.S. N° 008-2020-SA, prorrogada por D.S. N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, el D.U. N°025-2020, al D.U. N° 002-2021, que establece medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria de atención en los establecimientos de salud en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, y a las transferencias que se asigne el MINSA al INR.

La implementación se efectuará de acuerdo a la asignación presupuestal que se asigne a la Institución, por Recursos Ordinarios.

Cuyas acciones están inmersas en la actividad presupuestal 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus y a las Actividades Operativas AOI00012500652, AOI00012500653, AOI00012500654, AOI00012500655, AOI00012500665, AOI00012500666, AOI00012500667, (establecidos en el POI Anual 2021 modificado V.01 y el Aplicativo del CEPLAN V.01).

**VII. RESPONSABILIDADES**

El cumplimiento de las actividades y la implementación del presente Plan será responsabilidad de cada órgano y unidad orgánica del INR de acuerdo a sus funciones y actividades consignadas en el presente Plan.

Asimismo, al ser los 3 pabellones adscritos a la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras será la responsable de realizar la implementación y evaluación del presente Plan.

**VIII. ANEXOS**

- ANEXO N° 1: CRITERIOS DE ADMISION HOSPITALIZACION COVID-19
- ANEXO N° 2: CRITERIOS DE REFERENCIA DEL PACIENTE HOSPITALIZADO HACIA SU LUGAR DE ORIGEN Y/O IPRESS QUE CORRESPONDA
- ANEXO N° 3: MATRIZ DE ACTIVIDADES SEGÚN OBJETIVOS TRAZADOS



PERU

Ministerio de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"  
AMISTAD PERU - JAPON

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"  
AMISTAD PERU - JAPON

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE UNA POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID-19 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON**

**IX. BIBLIOGRAFIA**

1. Panel de control de coronavirus (COVID-19) de la OMS [Internet]. [cited 2021 Oct 27]. Available from: <https://covid19.who.int/table>
2. Enfermedades C nacional de epidemiologia y control de. Boletín epidemiológico del Peru 2021 [Internet]. [cited 2021 Oct 27]. Available from: [https://www.dge.gob.pe/epipublic/uploads/boletin/boletin\\_202136\\_25\\_150233.pdf](https://www.dge.gob.pe/epipublic/uploads/boletin/boletin_202136_25_150233.pdf)
3. MINSA, Sala situacional COVID-19 Peru [Internet]. [cited 2021 Jan 7]. Available from: [https://covid19.minsa.gob.pe/sala\\_situacional.asp](https://covid19.minsa.gob.pe/sala_situacional.asp)





PERÚ

Ministerio de Salud



Instituto Nacional de Rehabilitación  
Dra. Adriana Rebaza Flores  
Ciudad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE UNA POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID-19 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON**

**ANEXO N° 1**

**CRITERIOS DE INGRESO A HOSPITALIZACION COVID-19**

1. Saturación de oxígeno mayor de 92% con un flujo de oxígeno no mayor de 5 litros
2. Comorbilidades controladas por un periodo no menor de 48 horas
3. Programa instaurado de tratamiento mayor de 7 días
4. Paciente que salió de UCI en un tiempo no menor de 3 días
5. Proceso infeccioso activo controlado con antibiótico terapia establecida con funciones vitales estables en la medida de lo posible
6. Valoración previa de exámenes de laboratorio y condición de estabilidad.
7. Deberá contar con un resultado de prueba antigénica o serológica reciente.
8. Paciente con soporte familiar y que no se encuentre en situación de abandono familiar.





**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE UNA TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID 19 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

**ANEXO N° 2**

**CRITERIOS DE REFERENCIA EN CASO DE URGENCIA/EMERGENCIA DEL PACIENTE HOSPITALIZADO HACIA SU LUGAR DE ORIGEN Y/O IPRESS QUE CORRESPONDA**

- Saturación de O2 <94% con mascara de reservorio.
- PaFi <250
- PH <7.3
- PCO2 > 50 mmHg
- Lactato > 2
- Valoración de Escala CURB-65 en Grado 3\*

\* Paciente que cumple con criterios de CURB-65 previa a la evaluación de los otros ítems, se considera de riesgo alto y se debe referir a su centro de origen.<sup>1-2-3</sup>



	Confusión	1 punto
U	Urea > 44 mg/dL ó > 7 mEq (BUN > 19 mg/dL)	1 punto
	Respiración > 30 rpm	1 punto
B	PAS < 90 mmHg ó PÁD < 60 mmHg.	1 punto
	Edad > 65 años	1 punto

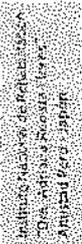
Tabla 1. La escala CURB-65 establece una predicción del riesgo de mortalidad a los 30 días de pacientes diagnosticados de neumonía adquirida en la comunidad. Según la suma de la puntuación asignada a cada indicador se establece la gravedad del proceso y el manejo clínico y terapéutico del paciente:

- Grado 1 (0-1): mortalidad del 0.2 al 3%; considerar manejo ambulatorio.
- Grado 2 (2-4): mortalidad del 7 al 27%; considerar hospitalización.
- Grado 3 (>4): mortalidad del 57%; considerar ingreso en UCI.

<sup>1</sup> Directiva Sanitaria N° 04-DG-2020/HCH V, 01 "Disposiciones que Regula los Aspectos Técnicos Operativos para la Ampliación en la Atención hospitalaria y Cuidados Intensivos en el Hospital Modular durante la pandemia por Coronavirus COVID-19" en el Hospital Cayetano Heredia., Julio 2020, pág. 16

<sup>2</sup> Guía Rápida para la evaluación, diagnóstico y manejo del paciente con COVID-19; Versión 3.0 – 09 setiembre, 2020.

<sup>3</sup> Guía COVID-19 para la atención del paciente crítico con infección por SARS-CoV-2; Colegio Mexicano de Medicina Crítica.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
 -Año de la Universalización de la Salud-

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE UNA TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID 19 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON

ANEXO N° 3

MATRIZ DE ACTIVIDADES SEGUN LOS OBJETIVOS TRAZADOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERIODICIDAD DE LA ACTIVIDAD	ENVÍO DE REPORTE	INSTRUMENTO	
FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON DISCAPACIDAD MODERADA A SEVERA POR COVID-19 REFERIDOS DE OTRAS IPRESSES	Monitoreo del cumplimiento en base a la Resolución Directoral N° 216-2020-SA-DG	COORDINADOR COVID	QUINCENAL	MENSUAL	INFORME DEL MONITORIO	
	Monitoreo de los traslados de urgencia/emergencia en base a los criterios asistenciales para el traslado oportuno de pacientes sin conexión de riesgo valorando capacidad residual institucional.	COORDINADOR COVID / ENFERMERA	DIARIO	MENSUAL	MENSUAL	ANÁLISIS E INFORME DE REFERENCIAS EMITIDAS MENSUALMENTE
	Socializar el Programa Integrado de Rehabilitación Post COVID-19 dirigido ambulatorio a las IPRESSES	COORDINADOR COVID	TRIMESTRAL	TRIMESTRAL	TRIMESTRAL	SOCIALIZACIÓN A OTRAS IPRESSES
	Facilitar ambientes para la expansión de acuerdo a demanda en el ámbito jurisdiccional en el marco de un convenio interinstitucional.	DG/DADIF MOTORAS	DE ACUERDO A COORDINACIÓN	DE ACUERDO A COORDINACIÓN	DE ACUERDO A COORDINACIÓN	
GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE SUMINISTROS ESTRATÉGICOS CONTANDO CON SOPORTE ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO EFICIENTE PARA LA RESPUESTA ANTE LA TERCERA OLA PANDEMICA	Participar en las reuniones de coordinación convocadas por la autoridad sanitaria.	DG/DADIF MOTORAS	QUINCENAL	MENSUAL	INFORMES DE OCURRENCIAS	
	Monitoreo y supervisión de la disponibilidad de productos farmacéuticos y dispositivos médicos.	COORDINADOR COVID / RESPONSABLE DE FARMACIA	QUINCENAL	MENSUAL	INFORMES DE OCURRENCIAS	
	Coordinación para la sostenibilidad de los servicios complementarios de apoyo al diagnóstico y tratamiento.	COORDINADOR COVID / RESPONSABLE DE LABORATORIO E IMÁGENES	QUINCENAL	MENSUAL	INFORMES DE OCURRENCIAS	
	Provisión operativa de Equipos de Protección Personal (EPP), en el marco del cumplimiento de las normas técnicas sanitarias y sus modificatorias, además de las normas vigentes relacionadas a la atención de los casos COVID-19.	COORDINADOR COVID / RESPONSABLE DE FARMACIA / ENFERMERA	QUINCENAL	MENSUAL	MENSUAL	INFORMES Y SOLICITUDES GENERADAS A LA DEIDMADT
FORTALECER EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL INR	Supervisión de las disposiciones para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de COVID-19 en el desarrollo de actividades programáticas.	EPIDEMIOLOGIA	QUINCENAL	MENSUAL	INFORME MENSUAL DEL AREA RESPONSABLE	
	Desarrollo de las medidas de vigilancia, prevención y control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS).	EPIDEMIOLOGIA	QUINCENAL	MENSUAL	INFORMES DE SUPERVISIONES EN COORDINACION CON LAS AREAS INVOLUCRADAS	
	Vigilancia del manejo de residuos sólidos, limpieza y desinfección de ambientes.	EPIDEMIOLOGIA / COORDINADOR COVID / OF. SSCG	SEMANAL	MENSUAL	MENSUAL	

